

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN EL MORO

“Viva la Experiencia JW Marriott”

La promoción “Viva la Experiencia JW Marriott” (en adelante referida como “La Promoción”) se registrará bajo las siguientes reglas y condiciones (en adelante referido como el “Reglamento”), el cual estará publicado en www.baccredomatic.com. Por el solo hecho de participar en la Promoción, los participantes aceptan todas las reglas señaladas en el presente Reglamento, de forma incondicional incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad del Organizador en cualquier asunto relacionado con la presente Promoción. El Organizador (tal y como se definirá más abajo) se reserva el derecho de descalificar a los participantes que directa o indirectamente incumplan con cualquiera de las normas y condiciones aquí establecidas.

Organizador: La empresa **Banco BAC San José S.A.** es la organizadora de la Promoción (en adelante se denominará como “BAC”) y única responsable de esta ante cualquier tercero.

1. ELEGIBILIDAD PARA PARTICIPAR: Con las excepciones que se dirán, podrán participar en esta Promoción todas las personas físicas que cumplan con las siguientes condiciones:

A. Ser mayores de edad.

B. Ser tarjetahabientes de BAC.

C. Registrar asistencia en la actividad a realizarse en el Restaurante El Moro ubicado en Lindora, para ver la final de la gran fiesta del fútbol, el próximo 19 de julio del 2026.

D. Cumplir con todo lo establecido en el presente Reglamento.

2. DESCRIPCIÓN DE LA PROMOCIÓN: Todas las personas físicas que sean cliente BAC y se registren dentro de la plataforma de Webex Events, presenten su código QR o su nombre y se registren en el ingreso con la persona de registro para participar en la actividad a realizarse en el Restaurante El Moro ubicado en Lindora el día 19 de julio del 2026, quedarán participando en la rifa de dos hospedajes por 2 noches para 2 personas en el JW Marriott Costa Elena, total 4 personas.

3. PERÍODO DE LA PROMOCIÓN: Esta promoción es válida únicamente para las personas que registren su asistencia en la activación del Restaurante El Moro para ver la final de la gran fiesta del fútbol el 19 de julio del 2026.

4. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN: Todas las personas físicas que sean clientes BAC y que registren su asistencia según lo indicado en la cláusula segunda, el premio será dos hospedajes por 2 noches para 2 personas ganadores distintas con un acompañante cada ganador en el JW Marriott Costa Elena, total 4 personas. Todas las condiciones del premio para el ganador y su acompañante quedarán a decisión de BAC y serán comunicadas debidamente los ganadores de la promoción, por lo que el ganador no podrá solicitar aumentos o mejoras en el premio.

5. OBJETO DEL REGLAMENTO: El objeto de este reglamento es establecer las regulaciones de una promoción dirigida a clientes actuales de BAC.

6. PARTICIPANTES: En la presente promoción participan los clientes BAC, que se asistan a la activación para ver la final de la gran fiesta del fútbol en el restaurante el Moro el 19 de julio del 2026.

7. BENEFICIOS, RESTRICCIONES Y SORTEO: Todos aquellos participantes que cumplan con las condiciones mencionadas en el punto 1 del presente Reglamento, podrán registrarse en el evento.

SORTEO: el sorteo del premio de la presente promoción se realizará el mismo día del evento en presencia de los participantes, por medio de una tómbola en la cual se ingresarán los nombres de los clientes participantes que se hayan registrado en el ingreso del evento, para lo cual se levantará un acta privada firmada por un notario. Se seleccionarán en total dos ganadores únicos, entre todos los clientes participantes según se detalla en este reglamento. Las personas favorecidas en el sorteo de la promoción serán contactadas por el patrocinador por medio de correo electrónico, para coordinar los detalles del premio. Se utilizará el correo electrónico y el número de teléfono o celular que conste en la base de datos de BAC y contará con un plazo no mayor a 72 horas para aceptar el premio en caso de que el cliente ganador no se encuentre en el sitio en el momento del sorteo. En caso de que el ganador no acepte el premio o no conteste en el plazo indicado pierde el premio y se procede a contactar al suplente uno y así sucesivamente. El patrocinador no tendrá la obligación de investigar los motivos por los cuáles una persona no llegue a recibir el correo electrónico de notificación o contestar la llamada.

El derecho al premio no es transferible, negociable ni puede ser comercializado de ninguna forma. Tampoco el premio podrá ser entregado bajo ningún motivo en dinero en efectivo o cualquier otro medio de compensación análoga. Cada premio será entregado únicamente al ganador. Si alguna persona no acepta el premio o sus condiciones, el mismo se considera renunciado y extinguido en relación con el favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.

Los dos premios constan de:

- 2 noches de hospedaje para dos personas en el Hotel JW Marriott Costa Elena.
- Categoría de habitación junior suite resort view
- Servicio de alimentación todo incluido en el hotel.
- No incluye transporte o traslados.
- Válido para reservar del 01 de octubre al 20 de noviembre del 2026.
- Sujeto a cambios y disponibilidad al momento de reservar.

8. TERRITORIO: La presente Promoción será válida y surtirá efectos únicamente dentro de la República de Costa Rica

9. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD: BAC no asume ningún tipo de responsabilidad por ajustes en el hospedaje y demás servicios que el cliente adquiera por medio de la presente activación, ni los

gastos adicionales generados por él, así como los riesgos implícitos y en fin el todo lo relacionado con la utilización del presente beneficio, son aspectos que asume el cliente a su entera responsabilidad.

10. CONDICIONES ESPECIALES: El Organizador no cubrirá los gastos en que incurra cada participante para hacer efectiva el premio ni para el goce y disfrute de la misma. Las reservas de hotel, renta de auto o cualquier otro servicio adquirido en Mi Viaje a través de esta activación no pueden ser transferidos a otras personas, ni reembolsables.

11. RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR: El Organizador es responsable únicamente por la coordinación del hospedaje. Los participantes serán responsables del uso y disfrute que les den a los beneficios de esta. Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del Organizador por:

- a) gastos incurridos para participar en la activación, para hacer efectivo el premio de esta o para disfrutarlo;
- b) intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la Promoción;
- c) daños sufridos a la integridad o bienes de los participantes o de terceros que se ocasionen en virtud de esta Promoción o durante el disfrute de los premios que en ella se ofrecen.

12. ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO: Toda persona que desee participar o reclamar un beneficio, deberá tener conocimiento de este Reglamento, de la normativa de Credomatic de Costa Rica en materia de tarjetas de crédito, así como las políticas comerciales de la empresa, ya que la aceptación y recibo de los beneficios aquí adquiridos conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones de participación, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidad de la Promoción y sus beneficios. Por lo anterior y para todos los efectos legales, el participante entenderá que la manifestación de voluntad de esta aceptación, se verificará por el hecho de participar en la mecánica indicada anteriormente y reclamar el beneficio de que se trate, entendiendo que toda persona para reclamar el mismo deberá tener conocimiento de este documento, por lo que el interesado deberá manifestar no solo ese conocimiento, sino la adhesión a todas y cada una de las cláusulas del Reglamento, lo que hará con la sola solicitud de redención o aplicación de los beneficios que otorga esta Promoción. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, el Organizador no reconocerá el beneficio.

13. SUSPENSIÓN DE LA PROMOCION: El Organizador se reserva el derecho de suspender la Promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de beneficios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas o cualquier otro evento fuera de control razonable del Organizador. La alteración de documentos e información sobre los participantes, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la Promoción y las acciones que a juicio del Organizador sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la Promoción, los participantes o su Organizador, podrán ser perseguidas por los medios previstos a la ley.

14. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO: “El Organizador” se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la

buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes. La promoción se regirá por este Reglamento, mismo que podrá recibir modificaciones totales o parciales en cualquier momento, siendo que las mismas aplicarán en el momento en que sean publicadas por medio de la página de Internet www.baccredomatic.com. BAC se reserva el derecho de tener por finalizada esta promoción, suspendiendo su aplicación en forma temporal o definitiva, sin que el tarjetahabiente pueda alegar derechos adquiridos o solicitar compensaciones por daños o perjuicios por su no aplicación o la finalización definitiva.

15. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES: Ninguna disposición de la presente Promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante de la Promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante o agente del Organizador. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad. Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente Reglamento, podrá evacuarse mediante consulta telefónica al número: 2295-9898. La respuesta a estas consultas no implicará una modificación total o parcial de este Reglamento o una dispensa de su cumplimiento. El presente Reglamento será divulgado por medio de la página web de BAC, www.baccredomatic.com.

16. INFORMACIÓN ADICIONAL: El reglamento de la promoción será divulgado por medio de la página web: www.baccredomatic.com. Para más información o consultas sobre la presente promoción se puede llamar al Centro de Servicio al cliente 2295-9898